

Proceso	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Código	OGC-GCC-FR-16
Versión	3
Fecha:	12/07/2022

LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

Que una vez revisados los cargos contemplados y existentes en la planta de personal de la AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA, se expide la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

Marque con una X la justificación que corresponda de las opciones siguientes:	
1. No existe personal con el perfil que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
2. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
3. El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Este documento se expide para realizar el contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

1. Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA

2. Proyecto de inversión / rubro presupuestal

El valor del contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. DE CDP// Fecha de expedición	No. rubro	Meta	Valor
2023000367 14/06/2023	2.1.2.02.02.008- 10100_01 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	FUNCIONAMIENTO	\$22,643,530
Concepto Precontractual No. NO APLICA			

3. Perfil requerido:

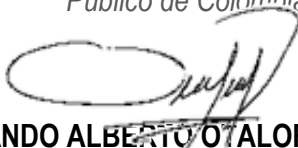
De formación profesional en con experiencia profesional mínima de CERO A CUATRO (0 - 4) meses.

Proceso	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Código	OGC-GCC-FR-16
Versión	3
Fecha:	12/07/2022

Cargo / Dependencia solicitante	Nombre del solicitante correspondiente	Firma
PROFESIONAL ESPECIALIZADA - OFICINA DE GESTION CORPORATIVA	NELLY JOHANA PEREZ PEREZ	

Como constancia, lo firma el jefe de la Oficina de Gestión Corporativa la Agencia De Comercialización e Innovación para el Desarrollo De Cundinamarca

En cumplimiento del Artículo 01, del Decreto 2209 de 1998, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia.



ORLANDO ALBERTO OTALORA ROBAYO
JEFE OFICINA DE GESTION CORPORATIVA

 Elaboró: Sandra Biviana Corredor – Profesional Especializado ACIDC